

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
REPAQUETIZACIÓN ("PASSTHROUGH") DE
STREAMING
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.106

04/09/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO	3
3.	ALCANCE	4
4.	PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA PLATAFORMA.....	5
5.	PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO	6
6.	GESTIÓN DE LA PLATAFORMA	6
7.	PENALIZACIONES.....	7
8.	REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD	7
9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS	7
	9.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. .	7



1. ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) es un grupo de comunicación con cuatro cadenas de televisión y 5 emisoras de radio, servicios OTT, HbbTV, etc.

Como el grupo de comunicación de referencia en el país, ofrece una variedad de programas relativos a eventos, tanto deportivos como de entretenimiento o informativo, determinantes en el panorama actual. Para poder dar servicio a dichas producciones, en el año 2023, la EC adquirió una unidad móvil (UM2) dotada con las últimas novedades en tecnología UHD y además preparada para ser compatible con capacidades IP, pudiendo contribuir la señal del programa producidas en UHD/HD por esa vía.

Actualmente, debido en gran medida a las limitaciones del espectro radioeléctrico, la única vía de la que dispone la EC para ofrecer señal UHD de alta calidad a los usuarios es a través de la red pública IP, brindándoles acceso a través de sus diferentes ventanas, como por ejemplo HbbTV.

En resumen, la contribución y el consumo de las señales UHD se realizará a través de redes IP. Teniendo en cuenta que la codificación y decodificación de dichas señales puede resultar en una pérdida de calidad, se ve la necesidad de habilitar una comunicación directa de la señal proveniente de la UM y el punto de ingesta de origen de la CDN de la EC, para el posterior consumo de la señal por parte de los usuarios en las distintas ventanas. Para ello, se necesita repaquetizar la señal de streaming en modo "passthrough", es decir, retransmitir las señales de audio y video sin decodificación ni recodificación, adecuando el protocolo de contribución (SRT) al protocolo MPEG-DASH de consumo/difusión.

Para poder cumplir con el objetivo mencionado, resulta necesario promover el presente procedimiento para la contratación de un servicio que permita repaquetizar un streaming ("passthrough"), garantizando la retransmisión segura y con baja latencia de la media en alta calidad.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio que permita realizar "passthrough" (repaquetizar) señales UHD, garantizando una retransmisión segura y con baja latencia, preservando la calidad original de la señal. Este servicio debe ser capaz de recibir un streaming en un protocolo de entrada (SRT), y entregarlo en el protocolo de salida MPEG-DASH, de manera que sirva como origen a la CDN (Content Delivery Network) de EITB MEDIA que se encargará de distribuirlo al cliente final, sin realizar decodificación ni recodificación de la señal.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



3. ALCANCE

De acuerdo con lo expuesto la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- ✓ Servicio de repaquetización ("passthrough") de streaming.
- ✓ Servicios profesionales para la configuración, puesta en marcha, y soporte de dicho servicio.

3.1 Especificaciones técnicas mínimas

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas requeridas por la EC, el servicio objeto de la presente contratación deberá cumplir con, al menos, las siguientes características técnicas.

- ✓ *Protocolo de entrada (input)*: el servicio debe soportar al menos el protocolo SRT en la recepción de la señal de streaming.
- ✓ *Protocolo de salida (output)*: el protocolo de salida debe ser al menos MPEG-DASH. Debe ser compatible y reproducirse correctamente en la mayoría de los televisores conectados con versión igual o superior a HbbTV 2.0.1 (Especificación v1.4.1).
- ✓ *Resoluciones de alta calidad*: el servicio debe tener la capacidad de procesar señales de streaming en alta calidad 2160p.
- ✓ *Seguridad*: Para garantizar la seguridad y la confiabilidad de la transmisión de video, el servicio debe permitir el uso de contenido cifrado extremo a extremo.
- ✓ *BitRate*: la EC podrá especificar el bit rate en función de las características específicas de cada evento, siendo el servicio transparente a dicha característica.
- ✓ *Canales de entrada*: el servicio dispondrá al menos de 10 canales de entrada configuradas, permitiendo la utilización de 5 canales concurrentemente.
- ✓ *Canales de salida*: se permitirá la configuración de al menos 2 salidas por cada servicio de streaming.
- ✓ *Calidad del servicio*: la retransmisión se realizará sin pérdida de calidad, es decir, no existirá decodificación ni recodificación y con baja latencia.

El servicio debe estar garantizado en su integridad y disponible al **99,5 % (SLA)** del tiempo tanto desde la EC como desde los servicios contratados por ésta para la contribución y/o distribución de media.

3.2 Alcance del contrato

El tipo de unidad definido como precio unitario es la suscripción mensual. Es decir, la tarifa mensual del servicio, incluyendo en la tarifa CINCO (5) canales concurrentes de entrada y DOS (2) salidas concurrentes por cada canal de entrada, cumplimiento con todos los requisitos mínimos anteriormente mencionados.



En el servicio estarán incluidos los servicios profesionales para la configuración, puesta en marcha, y soporte del mismo.

Ítem	Concepto	Unidades estimadas
1	Servicio básico de repaquetización ("passthrough") de streaming <i>Incluyendo:</i> <i>Cinco (5) canales concurrentes de entrada</i> <i>Dos (2) destinos concurrentes por canal de entrada</i> <i>24 horas de servicio</i> (Suscripción mensual)	12
2	Ampliación del servicio de repaquetización ("passthrough") de streaming <i>Incluyendo:</i> <i>Cinco (5) canales concurrentes de entrada</i> <i>Dos (2) destinos concurrentes por canal de entrada</i> <i>24 horas de servicio</i> (Suscripción mensual)	12

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de las unidades del tipo y número identificadas en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de esta, las unidades posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra. **Es decir, la EC podrá contratar el servicio a demanda de sus necesidades utilizando como unidad de contratación el servicio de repaquetización por mes.**

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios (servicio de repaquetización por mes), la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA PLATAFORMA

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de los requerimientos técnicos de la plataforma y del servicio ofertado, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

A tal fin, una vez clasificadas las proposiciones presentadas, la Mesa de contratación de la EC se pondrá en contacto con la/s entidad/es candidata/s con el objetivo de realizar una prueba de concepto que verifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la presente contratación.

La ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato.

La candidata licitadora requerida debe estar en disposición de realizar dichas pruebas en un periodo no superior a 10 días hábiles desde la comunicación por parte de la EC.

La EC no asumirá coste alguno, por los servicios que se deriven de la realización de estas pruebas.



La prueba de validación constará de dos fases:

- La primera FASE de la prueba tiene como objeto la comprobación de la compatibilidad requerida del servicio en los televisores conectados. Consistirá en configurar el servicio con un canal de streaming con protocolo de entrada SRT y protocolo de salida MPEG-DASH, verificando que se reproduce correctamente en el conjunto de televisores asignado para la prueba:
 - *Hisense 55E70LEVS 2024 HbbTV 2.0.4 (Especificación v1.7.1))*
 - *Sony KDL- GR2 2021 HbbTV 2.0.2 (Especificación v1.5.1)*
 - *LG 49UN71006LB 2020 HbbTV 2.0.2 (Especificación v1.5.1)*
 - *Samsung UE55NU7405UXXC 2018 HbbTV 2.0.1 (Especificación v1.4.1)*
- La segunda FASE de la prueba tiene como objeto la comprobación de la solidez y/o estabilidad del servicio frente a conmutaciones de la entrada. Consistirá en configurar el servicio con un canal de streaming con protocolo de entrada SRT y protocolo de salida MPEG-DASH, reproduciéndolo en los televisores conectados, realizando varias conmutaciones sucesivas de la señal de entrada del servicio.

Dado el estado del arte de la tecnología, y la rápida evolución del mismo en el ámbito de los servicios que son objeto de la presente contratación, la EC establece expresamente que únicamente serán considerados válidos aquellos requerimientos que están disponibles y funcionales a la fecha de contratación, obviándose aquellos que no se puedan demostrar por encontrarse en fase de desarrollo si se diera el caso.

5. PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo admitido para la ejecución y puesta en marcha del sistema por parte de la entidad adjudicataria deberá ser CUATRO (4) semanas a contar desde el día siguiente a fecha de formalización del contrato.

El contrato tendrá una duración de UN (1) año, desde el día siguiente al de la formalización del contrato y se podrá prorrogar por decisión unilateral de la EC por periodos sucesivos hasta DOS (2) años adicionales.

6. GESTIÓN DE LA PLATAFORMA

A fin de coordinar la ejecución del servicio objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá designar:

- Una (1) persona coordinadora o responsable del contrato.

En el precio ofertado se deberá incluir a todos los efectos sin sobrecoste adicional asistencia y soporte integral del servicio contratado y de la plataforma adscrita al mismo.

La adjudicataria deberá prestar un soporte integral 24x7 del servicio y de los recursos de la plataforma dedicada a la prestación contratada.

Así mismo, la adjudicataria pondrá a disposición de EITB MEDIA un soporte integral 24x7 del servicio vía teléfono, dirección de correo, y/o servicio ticketing de asistencia



dedicada a la prestación contratada, para la comunicación de incidencias o cambios de configuraciones.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS. A tal efecto:

1. Cuando la plataforma pertenezca a una empresa española / cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario acreditar una de estas dos situaciones:
 - a. Que la plataforma adscrita a la ejecución del contrato esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad con Nivel Medio o superior.
 - b. Que la empresa prestadora del servicio esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.
2. Cuando la plataforma pertenezca a una empresa no española o el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido: Que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001.
3. En el caso de empresas licitadoras que presten el servicio (objeto del contrato) a través de terceras empresas o bien utilicen plataformas de terceras empresas para la prestación del servicio, será suficiente con que estas terceras empresas sean las que cumplan estos requisitos.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación. En el caso de empresas licitadoras que presten el servicio (objeto del contrato) a través de terceras empresas o bien utilicen plataformas de terceras empresas para la prestación del servicio será necesario la cumplimentación por estas terceras empresas del ANEXO V.1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO del PCAP.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.



Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.